

HAGA DE SU VEJEZ LA EDAD DE ORO

*¿Cuánto deberá ahorrar
para sus años dorados?*



PLANIFICANDO LA JUBILACIÓN

PENSAR EN EL MAÑANA

Un mañana agradable depende de hoy

Hoy en día llegar a la jubilación ya no es sinónimo de ser demasiado viejo para vivir bien ni demasiado frágil para disfrutar de nuevas aventuras. Es simplemente otra etapa en la vida que empieza al cumplir los 65 años.

Para afrontarla con tranquilidad, tenga presente que:

Junto con la alegría de recuperar el tiempo libre, llega la realidad de no cobrar un salario.

La pensión pública de jubilación es inferior a los ingresos que se perciben en activo.

Una jubilación cómoda requiere complementar la pensión pública con el ahorro y la inversión personal.

Nunca es demasiado pronto para empezar a pensar en su jubilación.

¿Cuánto dinero gastará al mes después de jubilarse?

Durante su retiro le harán falta entre un 70% y 90% de los ingresos previos a la jubilación. Si tiene un sueldo de 2.000 € netos mensuales antes de jubilarse, necesitará entre 1.400 € y 1.800 € para mantener el mismo estilo de vida después. Los gastos son menores porque se supone que tendrá pagada su vivienda y sus hijos no dependerán de usted, que ahorrará en costes relacionados con el trabajo y que tendrá que pagar menos impuestos.

Piense en cómo le gustaría que fuera su vida y establezca los gastos correspondientes.

¿Qué va a hacer? ¿Se va a dedicar a su familia, a alguna afición? ¿O quizá quiere estudiar o viajar?

¿Dónde piensa vivir? ¿En su vivienda actual, volver a su pueblo, mudarse cerca de sus hijos?

¿Qué expectativas de salud tiene? ¿Cuenta con algún seguro privado que quiere mantener?

¿Cuánto cobrará por su pensión pública?

Una persona que cotice en el Régimen General de la Seguridad Social (trabajadores asalariados) tiene derecho a cobrar una pensión de jubilación ordinaria al cumplir los 65 años, siempre que haya cotizado un mínimo de 15 años.

Lo que usted va a cobrar depende del salario que haya tenido durante su vida laboral y de lo que haya aportado a la Seguridad Social (base de cotización). Se calcula el promedio de la base de cotización de los 15 años previos a la jubilación (base reguladora) y un porcentaje de esta base será su pensión de jubilación: puede ser desde un 50% si cotizó durante 15 años hasta el 100% si lo hizo durante 35 años o más.

La Seguridad Social también cubre otros supuestos de pérdida de ingresos no relativos a la jubilación, como la incapacidad permanente o la viudedad. Infórmese de las distintas prestaciones que existen en la Seguridad Social.



QUÉ PASA CUANDO...

Ha empezado tarde a cotizar

Aumente la cantidad que ahorra cuanto más cerca esté de la edad de jubilación.

Podría ser conveniente contratar además un PIAS u otro seguro de renta vitalicia que permita aportaciones adicionales.

Procure jubilarse más tarde.

Si tiene una hipoteca, busque la forma de pagarla o reducirla cuanto antes.

Está preocupado por su salud

Si tiene un seguro de salud privado, debe saber que el coste de las primas se incrementa con la edad y, por tanto, deberá prever ese aumento en los cálculos del dinero que necesitará para su jubilación.

Ya se ha jubilado

La planificación financiera, incluyendo el ahorro y la inversión, no termina al cumplir los 65 años, sino que tendrá que ir actualizando constantemente. Además:

Aproveche las ayudas económicas y productos específicos para jubilados.

Si es propietario de una vivienda y necesita más dinero, piense que le puede sacar partido a su casa vendiéndola o mediante fórmulas como la renta vitalicia inmobiliaria o la hipoteca inversa.

Es usted mujer trabajadora

Puede que tenga que prestar aún más atención a una buena planificación de la jubilación, pues las mujeres:

Pueden haber cotizado menos a la Seguridad Social bien por un menor nivel salarial, por haber trabajado a tiempo parcial o por haber pasado tiempo cuidando a hijos o familiares.

De media viven entre 5 y 7 años más que los hombres, por lo que sus ahorros deben durar más también.

El complemento privado: ahorro e inversión

Las pensiones públicas son el primer pilar de la jubilación, pero pueden no ser suficientes para cubrir todas sus necesidades económicas. Si quiere mantener su actual calidad de vida durante la jubilación, necesitará complementar su futura pensión con ahorro.

Una vez que tenga una idea orientativa sobre cuántos ingresos mensuales necesitará durante la jubilación y el importe de la pensión pública con la que podrá contar, la diferencia será la cantidad que tendrá que financiar usted

¿Cómo conseguir un fondo de ahorros para la jubilación?

Para preparar la jubilación hay que ahorrar con un horizonte de largo plazo. Hay algunos productos específicos con esta finalidad, que le detallamos a continuación.



• Plan individual de pensiones

Consiste en aportaciones que se van acumulando y quedan permanentemente invertidas en activos financieros, con la finalidad de ir constituyendo un ahorro para el cobro de prestaciones cuando se produzcan las contingencias previstas (jubilación, fallecimiento, incapacidad laboral, dependencia, etc.). Todas las aportaciones realizadas podrán reducirse en la base imponible del IRPF, dentro de unos límites máximos.

• Planes de previsión asegurados (PPA)

Son seguros de vida destinados a constituir un capital que se percibe en el momento de producirse la contingencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad laboral permanente o dependencia. Su régimen fiscal es igual al de los planes de pensiones individuales.

• Planes Individuales de Ahorro Sistemático

Son seguros de vida cuya finalidad es ir pagando primas para constituir una renta vitalicia asegurada que podrá percibirse a partir de una edad señalada en el contrato. Desde el punto de vista fiscal, a diferencia de los planes de pensiones y los PPA, las primas pagadas no reducen la base imponible del IRPF y por ello no tiene beneficios fiscales durante la etapa de ahorro. En cambio, cuando se cobra la prestación como renta vitalicia, los rendimientos generados están exentos de impuestos, siempre que se cumplan unos requisitos.

• Seguro de jubilación

Son seguros de vida que tienen como fin constituir un capital asegurado a largo plazo mediante el pago de primas. La prestación se puede recibir en forma de capital, renta temporal o renta vitalicia. No existen límites respecto al importe de las primas y gozan de liquidez, aunque las entidades aseguradoras cobran gastos por la desinversión anticipada de estos productos. En cuanto a su tratamiento fiscal, las aportaciones no dan derecho a ninguna deducción del IRPF.

NIPO: 601-10-039-3

plan de educación
financiera

CNMV
COMISIÓN
NACIONAL
DE VALORES

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS Y FONDOS
DE PENSIONES